ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN

Área solicitante: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA **Fecha:** 27/11/2025

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACION, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
11191606	Segmento	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
	Familia	1119	Desechos metálicos y chatarra
	Clase	111916	Chatarra
	Producto	11191606	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Ley 1630 de 2013:**
 Establece la desintegración física total como causal para la cancelación de la matrícula de un vehículo
- **Resolución 646 de 2014:**
 Reglamenta la desintegración física total de vehículos de servicio diferente a carga, estableciendo requisitos para las entidades desintegradoras.
- **Resolución 1606 de 2015:**
 Regula las condiciones ambientales que deben cumplir las entidades desintegradoras.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1. ALCANCE.

La Secretaría Distrital del Hábitat en desarrollo de su misión institucional, cuenta con diversos equipos y elementos que integran su inventario de activos fijos, los cuales tienen una vida útil limitada, ya que, con su uso normal y el paso del tiempo, estos activos pueden volverse inservibles, obsoletos, o presentar costos de mantenimiento y reparación desproporcionadamente altos frente a su valor de reposición.

En este contexto, durante la sesión del 14 de noviembre de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño evaluó el estado del parque automotor y aprobó la baja de los vehículos con mayor grado de obsolescencia, de acuerdo con lo consignado en el Acta No.007 del 2024. Como resultado de dicha decisión, se adelantaron las gestiones administrativas, contables y patrimoniales correspondientes, culminando en la expedición de la Resolución No.610 del 19 de noviembre del 2024 mediante la cual se ordena la baja definitiva de cuatro (4) vehículos pertenecientes al inventario de activos de la entidad, conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado por la Contaduría General de la Nación.

Vehículo	Placa
Chevrolet Captiva 2013	ODT 007
Chevrolet Captiva 2013	ODT 016
Chevrolet Captiva 2013	ODT 017
Hyundai Tucson 2010	OBI 121

Así las cosas, en los bienes dados de baja comprenden (4) vehículos automotores, cuya desincorporación fue aprobada mediante Acta No. 007 de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y formalizada mediante Resolución No. 610 del 19 de noviembre de 2024 como ya se ha indicado, considerando que los activos no generan más beneficios ni potencial de servicio y han sido plenamente depreciados.

La disposición final definida y aprobada por el Comité fue la desintegración física de los vehículos para su conversión en chatarra, estableciendo un modelo de reconocimiento económico a favor de la Entidad, mediante el cual la empresa desintegradora asume la totalidad de los costos operativos, logísticos y administrativos asociados al proceso y, posteriormente, realiza la consignación del valor resultante de multiplicar la cantidad de kilogramos de material ferroso aprovechable por el valor ofertado por kilo, conforme a los precios de mercado vigentes.

Nota: El contratista deberá descontar el valor correspondiente a los costos operativos, previamente aprobados por la Entidad, y consignar el excedente resultante a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Teniendo en cuenta que, si bien el presente proceso no genera una erogación presupuestal por parte de la Entidad, sí existe una contraprestación económica a su favor, toda vez que el proveedor seleccionado deberá pagar a la Secretaría el valor correspondiente al material ferroso resultante de la desintegración de los vehículos.

Este esquema garantiza que la Secretaría Distrital del Hábitat no realice erogaciones presupuestales, a la vez que obtiene un ingreso derivado del aprovechamiento de los materiales recuperados, optimizando la gestión de los activos dados de baja, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y promoviendo la reincorporación de los materiales en la cadena productiva, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad administrativa.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa que preste el servicio de desintegración física, destrucción y chatarrización deberá acreditar su capacidad legal, técnica y ambiental, mediante la presentación de los documentos y certificaciones exigidos por el marco normativo vigente.

En este sentido, el proponente deberá contar con:

- **Autorización vigente como entidad desintegradora**, expedida por el **Ministerio de Transporte**, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 646 de 2014.
- **Certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente** del lugar donde se realizará el proceso de desintegración (Secretaría Distrital de Ambiente o Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA), conforme a lo dispuesto en la Resolución 1606 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de gestión integral de residuos.
- **Registro activo en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)** como entidad habilitada para realizar procesos de desintegración física y gestionar la cancelación de matrícula vehicular.

Estas certificaciones deberán estar vigentes al momento de la presentación de la oferta, y serán requisito habilitante para la suscripción del contrato, en cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y administrativas exigidas para la disposición final de bienes patrimoniales del Estado.

4.2.1. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:

Se requiere contratar el servicio de una empresa especializada en la desintegración física de vehículos e interés por los materiales resultantes de la chatarrización y que tenga la capacidad técnica, ambiental y cumpla con el marco normativo en la disposición final de residuos peligrosos

y no peligrosos debido a la naturaleza de sus componentes, así mismo el reciclaje y/o aprovechamiento de los elementos que sean susceptibles de ello. Cabe resaltar que la entidad requiere que la persona jurídica o natural que resulte seleccionada en el proceso de contratación, entregue la respectiva certificación de disposición final junto con el certificado de chatarrización de cada vehículo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, así como respectiva inscripción en el RUNT del proceso adelantado y la expedición de la respectiva cancelación de matrícula.

a). Descripción del Servicio:

La Secretaría Distrital del Hábitat para su misión institucional utiliza diferentes tipos de equipos y elementos que conforman los activos fijos de la entidad, los cuales tienen una vida útil limitada ya que con su uso normal y el paso del tiempo se convierten en inservibles, obsoletos, depreciados o los gastos por mantenimiento y/o reparación resultan muy altos, para lo cual la entidad en sesión del 14 de noviembre de 2024, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el estado del parque automotor y la necesidad de reposición de los mismos, lo cual dio como resultado la aprobación para dar de baja los vehículos con mayor obsolescencia según Acta No.007 del 2024, acto seguido se procedió a realizar todas las gestiones administrativas y contables para la emisión de la Resolución No. 610 del 19 de noviembre del 2024 mediante la cual se ordena la baja definitiva de cuatro (4) vehículos del inventario de Activos de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales son:

No.	CLASE, MARCA Y TIPO	MODELO	PLACA	DESCRIPCION
1.	Camioneta Chevrolet Captiva Sport AWD	2014	ODT 007	Inservible dado de Baja
2.	Camioneta Chevrolet Captiva Sport AWD	2014	ODT 016	Inservible dado de Baja
3.	Camioneta Chevrolet Captiva Sport AWD	2014	ODT 017	Inservible dado de Baja
4.	Camioneta Tucson GL	2010	OBI 121	Inservible dado de Baja

Así las cosas y teniendo en cuenta que la disposición final definida y aprobada en el comité es la desintegración física para convertir los vehículos en chatarra, se precisa que el servicio requerido por la entidad, consiste en la **desintegración física y chatarrización** de cuatro (4) vehículos dados de baja del inventario de la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a la normatividad técnica, ambiental y de tránsito vigente, incluyendo la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados en el proceso.

El contratista deberá contar con una planta de desintegración y chatarrización debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, cumpliendo con todas las condiciones técnicas, ambientales, operativas y normativas para el manejo integral de vehículos al final de su vida útil.

El servicio incluirá:

- Traslado de los vehículos desde la Secretaría Distrital del Hábitat hasta la DIJIN y posteriormente a la planta de desintegración
- Desintegración física total de cada vehículo.
- Clasificación, separación y aprovechamiento de los materiales recuperables.
- Gestión y disposición final adecuada de los residuos generados, incluidos residuos peligrosos y no peligrosos (aceites, fluidos, metales, plásticos, baterías, etc.).
- Cumplimiento de protocolos ambientales, evitando emisiones, derrames, contaminación de suelos, aguas o generación de material particulado.
- Expedición del Certificado de Chatarrización por cada vehículo.
- Certificación de disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental aplicable.
- Gestión ante el RUNT, registro del proceso de desintegración y expedición de la cancelación de matrícula de cada uno de los automotores intervenidos.

El contratista deberá garantizar que todo el proceso se realice bajo estándares técnicos y ambientales que aseguren la correcta disposición de los residuos y la mitigación de impactos negativos asociados a la manipulación de vehículos obsoletos.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la sede principal de la entidad, calle 52 No 13-37 de la ciudad de Bogotá, así como en la dirección de la planta de desintegración y/o chatarrización que el contratista relacione en su propuesta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual establecidos en la normatividad vigente.

7. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital del Hábitat no erogará recursos presupuestales por este contrato. El modelo de remuneración se estructura bajo un esquema de reconocimiento económico a favor de la Entidad, derivado del valor comercial del material ferroso resultante del proceso de desintegración.

El contratista asumirá íntegramente los costos de:

- Traslado de los vehículos desde la Secretaría Distrital del Hábitat hasta la DIJIN y posteriormente a la planta de desintegración,
- Peritajes técnicos requeridos
- Trámites ante la Ventanilla Única de Servicios y el RUNT,
- Certificaciones de desintegración y cancelación de matrícula de los vehículos.

Una vez culminado el proceso de desintegración, el contratista deberá calcular el valor total del material ferroso aprovechable (kg efectivamente obtenidos × valor ofertado por kilo, previamente aprobados por la Entidad, (mínimo $1.036) M/CTE IVA INCLUIDO por kilo), y consignar dicho valor a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat en la cuenta que esta determine, y de acuerdo a los procedimiento tanto de la entidad, como de la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la certificación de desintegración emitida por la empresa correspondiente.

Todo el procedimiento será verificado por el supervisor del contrato, quien certificará las cantidades de material aprovechable y validará el cumplimiento de la obligación de consignación, la consignación deberá realizarse conforme a los lineamientos, cuentas autorizadas y mecanismos establecidos por la Dirección Financiera y la Secretaría Distrital de Hacienda.

En complemento a lo anterior, se presenta la estimación preliminar del material ferroso correspondiente a los vehículos objeto del proceso de desintegración:

Estimación de Material Ferroso – Captiva 2013 y Tucson 2010

Vehículo	Placa	Peso del Vehículo Aprox.	Porcentaje Aprox Material ferroso	Estimación Material ferroso aprovechable
Chevrolet Captiva 2013	ODT 007	1680 kg[1]	65%	1092 kg
Chevrolet Captiva 2013	ODT 016	1680 kg	65%	1092 kg
Chevrolet Captiva 2013	ODT 017	1680 kg	65%	1092 kg
Hyundai Tucson 2010	OBI 121	1535 kg[2]	65%	997 kg
TOTAL ESTIMADO MATERIAL FERROSO APROVECHABLE				4.273 kg

Estas estimaciones servirán como base inicial para el cálculo del valor aprovechable, el cual deberá ser ajustado con los pesos efectivos certificados durante el proceso de desintegración.

[1] Fuente: Ficha técnica Chevrolet https://www.fichacompleta.com.br/es/carros/chevrolet/captiva-sport-2-4-2013

[2] Fuente: Ficha técnica Hyundai https://www.fichacompleta.com.br/es/carros/hyundai/tucson-gl-2-0-2010

Todo el procedimiento será verificado por el supervisor del contrato, quien validará la certificación emitida por el contratista de las cantidades de material aprovechable y validará el cumplimiento de la obligación de consignación en favor de la entidad. La consignación deberá realizarse conforme a los lineamientos, cuentas autorizadas y mecanismos establecidos por la Dirección Financiera, de acuerdo con sus procedimientos internos vigentes, así como aquellos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Rodrigo Hidalgo Isaza	Contratista Dirección Administrativa	
Elaboró	Ever Gallego León	Contratista Dirección Administrativa	
Revisó	Sandra M. Vargas Jurado	Contratista Dirección Administrativa	
Revisó	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado – Dirección Administrativa	
Aprobó	Marcela del Pilar Medina	Directora Administrativa	